

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Presenta Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto describir los medios materiales y humanos a emplear y establecer los trabajos a desarrollar por el adjudicatario, así como las condiciones que regirán en el Contrato de Servicios en materia de Seguridad y salud de la obras contratada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 188 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás disposiciones de aplicación.

El contrato de servicios regulado por el art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, incluir las labores de coordinación de obra en materia de seguridad y salud laboral que sean exigidas por el Responsable del Contrato con lo establecido en el siguiente Pliego de Prescripciones Técnicas

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es para las obras denominada “URBANIZACIÓN U.E. 1.20 SOMO”

Con el fin de sintetizar, las labores previstas son:

a) Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el control del Plan de Seguridad y Salud de las empresas adjudicatarias de obras municipales

3. TRABAJOS A REALIZAR

Dentro de las labores de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras se encuentran los siguientes trabajos:

3.1. PREVIAS AL COMIENZO DE LA OBRA

Una vez nombrado, por parte del Ayuntamiento, el coordinador de seguridad y salud correspondiente a la obra aprobada éste deberá:

1.- Informar favorablemente el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, no debiéndose realizar dicho informe favorable hasta que cumpla todos los requisitos que considere, siempre y cuando se refiera a las unidades de obra especificadas en el proyecto.

2.- El Ayuntamiento le proporcionará el Libro de Incidencias.

3.- Deberá tener una reunión de coordinación inicial, antes de la obra para la planificación de la misma

4.- Exigirá a la empresa contratista la Apertura del Centro de Trabajo previo al inicio de las labores de la obra

5.- Se solicitará a la empresa contratista, copia del Libro de Subcontratación sellado ante la autoridad laboral.

6.- Deberá solicitar la inscripción de todas las empresas en el REA (registro DE Empresas Acreditadas)

7.- Solicitará y verificará toda la documentación preventiva de la empresa contratista y subcontratista



3.2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la ejecución de las obras se deberá realizar las siguientes labores:

- a) Realización de reuniones de coordinación y planificación periódicamente (MÍNIMO 1 SEMANAL), dependiendo del transcurso de la obra y de los diferentes tajos o unidades nuevas de obra que se vayan a ejecutar o se estén realizando: A dichas reuniones se considera necesario que el Director de la Obra esté presente, sobretodo en las unidades de obra de mayor volumen o consideradas de mayor peligrosidad. De dichas reuniones se levantará acta, de la que se debe entregar una copia a la Dirección de Obra, otra al Ayuntamiento (al responsable del contrato o técnico designado) y otra se deberá quedar en obra para que el recurso preventivo del contratista esté informado en todo momento
- b) Visitas periódicas a la obra, que deberán realizarse según las diferentes unidades de obra que se estén ejecutando (MÍNIMO 1 SEMANAL) . Para poder controlar que el contratista lleva acabo todas las indicaciones del Plan de Seguridad y Salud aprobado. Tantas como sea necesario para el buen desarrollo preventivo de la obra. Así como para controlar que todas las unidades de obra se encuentran contempladas en el Plan de Seguridad
- c) Realización de informes de actividades de Coordinación de seguridad, en el que se incluirán las instrucciones dadas al contratista en caso de haberse realizado y cuanta información se considere necesaria.
- d) Gestión de la documentación preventiva
- e) En caso de visita de la Inspección de Trabajo, asesoramiento al Ayuntamiento y la realización y control de todas las indicaciones dadas por la Inspección.
- f) Constatar la presencia del recurso preventivo en el centro de trabajo
- g) Constatar las diferentes empresas subcontratistas están registradas en el libro del subcontratista y que se han adherido al Plan de Seguridad. Verificando la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción
- h) En caso de que exista una nueva unidad de obra no contemplada en el Plan de Seguridad deberá revisar la documentación complementaria que debe realizar el contratista para proceder a su informe favorable antes de la aprobación municipal
- i) Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Incidencias si se considera necesario según el apartado 1 del artículo 14 del R.D 1627/97. Así como proceder a la paralización de la obra si se observa un riesgo grave o inminente.
- j) Asesoramiento sobre las medidas a adoptar ante la eventualidad de un accidente, así como otras incidencias vinculadas a otros contratos relativos a la seguridad y salud que pueden darse dentro del marco de las competencias

3.3. FASE DE TERMINACIÓN

Una vez finalizada las obras se deberá.

- a) Recabar del contratista una copia de la Subcontratación debidamente cumplimentado y entrega de la misma al Director de la Obra
- b) Informe final con toda la documentación que se ha generado durante el transcurso de la obra



3.4. POSIBLES INCIDENCIAS EN EL CONTRATO DE OBRAS

- a) Accidente: En el caso de accidente en la obra, se seguirá el protocolo estipulado en la normativa y se realizará un informe específico
- b) Paralización de las obras: En caso de obras en ejecución en cuyos contratos de obra se produzcan paralizaciones, parciales o totales, el coordinador informará mensualmente sobre el estado de seguridad de la obra
- c) Resolución de obra: En caso de obras en ejecución cuyos contratos de obra son rescindidos, el coordinador informará mensualmente sobre el estado de seguridad de la obra.
- d) Obras terminadas: se realizará puntualmente, asesoramiento jurídico y técnico en materia de seguridad y salud, en los contratos que puedan darse dentro de las competencias del Ayuntamiento y dentro del contrato que se trate

4. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Servicios Técnicos Municipales, o en su caso el responsable del contrato, vigilarán, en todo momento, la forma de prestación del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente Pliego.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta
- b) Controlar si se cumple lo estipulado en el Pliego, como los compromisos de la oferta del adjudicatario, en cuanto a cualificación del personal, visitas realizadas y documentación entregada cumplen con el Pliego correspondiente
- c) Determinar si el personal, equipos, herramientas de que disponen para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinará las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos, Las decisiones serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL Y/O TÉCNICA

El licitador o empresa licitadora deberá tener:

5.1. PERSONAL

Dispondrá del personal necesario para la realización de los trabajos descritos en el presente Pliego con las siguientes características demostrables:

- a) 3 años de experiencia como coordinador en materia de seguridad y salud en obras similares a este contrato
- b) El coordinador o coordinadores que se adscriban a este contrato deberán ser los que realicen el mismo, sin poder más que ser sustituidos como consecuencia de baja laboral o vacaciones.
- c) El coordinador deberá ser Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y estar en posesión del certificado del curso de coordinador y salud



5.2. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dispondrá de las herramientas informáticas portátiles necesarias para la correcta realización de los distintos informes y transferencia de datos o comunicación

Deberá disponer de vehículo para los desplazamientos hasta los tajos desde su lugar señalado como de trabajo. Clasificado con 0 emisiones o Eco

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA

El adjudicatario deberá estar en posesión VIGENTE de las siguientes acreditaciones:

- ISO 45001 de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el tipo de actividad objeto de licitación, o de certificado equivalente de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales emitidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la UE y conformes a las normas europeas relativas a la certificación
- UNE-EN ISO 9001-2015 de Gestión de calidad para el tipo de actividad objeto de licitación o de certificado equivalente de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales emitidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la UE y conformes a las normas europeas relativas a la certificación
- UNE-EN ISO 14001-2015 de Gestión Medio Ambiental para el tipo de actividad objeto de licitación o certificación equivalente de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales emitidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la UE y conformes a las normas europeas relativas a la certificación
- Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 1.000.000 €

